la sesión, y firman la presente acta todos los concurrentes; de todo lo cual certifico.

José Joaquín de Egaña — J. Franco. Artechy

Antonio Murua Mendiaraz

Francisco Arregui

Juan José Larrañaga

Pedro de Jáuregui

Víctor Arizpe

Juan María Elizqueiza

El Secretario
J. Jerónimo de Uyarrede

Dn José Joaquín de Egaña
Dn José Antº de Aguirre
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Jáuregui
Dn Víctor de Arizpe
Dn Antonio Murua Mendª
Dn Juan Mª Elizqueiza
Dn Jerónimo de Aunchústegui

En la villa de Vergara á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dº José Joaquín de Egaña, los Señores Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mí el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada

A petición de parte interesada se acuerda

facilitar el certificado de que Dn. Luis Zavala y hermano como herederos de Dn. Manuel José Zavala y á título de dueños de determinadas fincas que constan en los Registros de la propiedad territorial de este Ayuntamiento, pagan contribución.

Se acuerda informar favorablemente la instancia por la cual Dn. José Ramón Lasuraín pide á la Comisión provincial la licencia correspondiente para establecer un puesto de venta de vinos y aguardientes.

Leído el Real Decreto de veinte del actual por el que se dispone que el día veinte y siete de Noviembre próximo se proceda en esta provincia á la elección de un Senador del Reino. Se acuerda que ocho días antes, como ordena el artº 30 de la Ley Senatorial de 8 de Febrero de 1877 se verifique la de los Compromisarios que han de concurrir á la capital de la provincia, y que se expongan las correspondientes listas al público á su debido tiempo.

Habiendo expuesto el Sereno Estanislao Arambiru que están deteriorados su capote y cadavina de uniforme, se comisiona al Concejal Sr. Aundrastegui para que en vista de las referidas prendas se encargue de mandar se confeccionen nuevas.

Se acuerda autorizar á la Señora Dña. Luisa de Eulate, viuda de Arzuna, para que pueda arrimar á la pared del Cementerio de esta villa, por la parte de dentro, el panteon que trata de construir en la sepultura que posee en el mismo, así como para incrustar en el muro la parte que sea necesaria para la solidez y perfección de la obra, siempre que sea sin menoscabo de las condiciones de seguridad que hoy ofrece la referida pared de cerramiento.

El Señor Alcalde manifestó: Que al ser elejido Alcalde de esta villa para el bienio de 1887 á 1889 tenía el carácter de Vocal de las Comisiones

inspectoras tanto del Censo electoral para Diputados á Cortes como del de Diputados provinciales en calidad de elector; y como quiera que una vez posesionado de aquel cargo debe presidir ambas Comisiones, resulta un puesto vacante en cada una de ellas: Que dudando si procedia cubrir esa vacante desde luego ó esperar á la renovacion bienal de la mitad del personal de ambas Comisiones, lo ha consultado con el Señor Gobernador de la provincia, á fin de obrar con el debido acierto; y esta Superior autoridad ha contestado que debe estar siempre completo y en disposicion de funcionar cada una de las referidas Comisiones. Que en su consecuencia y siendo llegado el caso de completar las dos Comisiones se va á proceder al nombramiento de un elector para Vocal de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes de este Distrito, y fué nombrado por unanimidad el Sr. D. Pedro de Urizar para que entre á ocupar la vacante del Sr. D. José Joaquin de Egaña, debiendo desempeñar este cargo hasta la próxima renovacion de la mitad de los individuos que componen dicha Comision que tendrá lugar en Enero próximo, época en que correspondería salir al sustituido.

Acto seguido se procedió al nombramiento de un Vocal de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales de este Distrito, para ocupar la vacante que hay en ella por haber sido elevado á la presidencia el Sr D. José Joaquin de Egaña, y resultó nombrado el Sr D. Modesto de Bellabehe, el cual debe ejercer las funciones del cargo que se le confiere hasta el uno de Octubre de 1888 en que correspondería cesar al sustituido.

Y que se haga saber estos nombramientos al Sr Gobernador de la provincia y á los interesados á los efectos correspondientes.

Con tanto se terminó la sesion y firman la presente acta los concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Eyaña

José Ant.º Aguirre

Juan José Larrañaga

Pedro de Taúregui

Victor Arizpe

Antonio Muñoa Mendivar

Juan María Muguerza

Gerónimo Arrubarrena

El Secretario
J. Francisco de Zyarraide

En la villa de Vergara á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n José Joaquin de Eyaña los Sres. Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

D.n José Joaquin de Eyaña
D.n José Antonio de Aguirre
D.n Antero de Mugica
D.n Pedro de Taureguy
D.n Victor de Arizpe
D.n Antonio de Muñoa Mend.z
D.n Juan M.a de Muguerza
D.n Jerónimo Arrubarrena